



NÚMERO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN No 0506 DE 2024
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE PRORROGA No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GLP, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS DE ESTRATO 1 y2 EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, LEJANIAS, META.
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANOGAS NIT. 800.021.272-9 R.L. SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ CC. 35.263.493 DE VILLAVICENCIO
VALOR	ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE (\$11.848.619.437).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA	VEINTIÚN (21) DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YÁÑEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte **GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla LLANOGAS** con identificación tributaria No. 800.021.272-9 representado legalmente por SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.493 de Villavicencio y quien en adelante se denominará EL CONVENIENTE se ha considerado celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024**, con base en las siguientes consideraciones:

1). Que, con fecha 12 de marzo de 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN No 0506 DE 2024 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GLP, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS DE ESTRATO 1 y2 EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, LEJANIAS, META."





2). Que, el término de ejecución inicial fue establecido por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor del contrato fue por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE (\$11.848.619.437).

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Objeto del contrato:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GLP, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS DE ESTRATO 1 y2 EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, LEJANIAS, META"
Fecha de inicio	(13) DE MARZO DE 2025
Fecha de Terminación	(12) DE MARZO DE 2026
Valor del contrato	ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE (\$11.848.619.437).
Suspensión No 1	Suscrita con fecha (30) treinta de diciembre de 2025, por medio de la cual acuerdan: CLAUSULA PRIMERA-SUSPENSIÓN No 1 del convenio de asociación y cofinanciación No 0506 DE 2024, por un término de cuarenta y un (41) días calendario, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2025, con posible reinicio el nueve (09) de febrero de 2026.
Reinicio No 1	Suscrita con fecha (09) nueve de febrero de 2025, por medio de la cual acuerdan: CLAUSULA PRIMERA-REINICIO No 1 del Convenio No 0506 de 2024, al haber sido superadas las causales que originaron la suspensión, el reinicio tendrá efecto a partir del nueve (09) de febrero de 2026, con fecha terminación el veintidós (22) abril de 2026.

4). Que según consta en acta de comité suscrita el día siete (07) de abril de 2026, por **GINA TATIANA ELAICA NIETO**, Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, **XAVIER SIERRA CRUZ** LIDER PROYECTOS LLANOGAS S.S ESP BIC, **FERNEY GONZALEZ**, Apoyo a la supervisión, **TATIANA ROJAS GALLARDO**, Supervisor entidad-LLANOGAS S.A, **JAIME ANDRES TIUSO MACHADO**, Líder infraestructura-LLANOGAS S.A en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **ACTA DE PRORROGA No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024**, acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:





"DESARROLLO DEL COMITÉ"

Siendo las 03:00 p. m. del día 07 de abril de 2026, se da inicio al Comité de Seguimiento, con la participación de los representantes de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM y de la empresa Llanogas S.A. E.S.P. BIC, conforme a la lista de asistencia.

Al inicio del comité, Llanogas S.A. E.S.P. BIC recuerda a la mesa de trabajo las situaciones de orden público que se han presentado en el área de influencia del proyecto, las cuales han generado limitaciones en el acceso a las zonas de intervención y han impactado el normal desarrollo de las actividades en campo.

En este contexto, se procede a presentar el avance general de ejecución del Convenio N.º 0506 de 2024, con corte al 30 de marzo de 2026, indicando que el proyecto registra un avance físico del 47,31% frente al aporte del AIM.

Se informa que el avance del convenio se encuentra distribuido en los siguientes componentes:

Construcción del Sistema de Distribución

Se indica que este componente ha tenido un desarrollo continuo, alcanzando a la fecha 35.586 ML ejecutados frente a una meta de 45.684 ML, lo que corresponde a un avance del 77,90%.

Adecuación de Lotes (Obra Civil Terrenos).

En este componente se han adelantado actividades como movimiento de tierras, replanteo, conformación de terreno, rellenos, cimentaciones y construcción de estructuras en concreto para el soporte de los tanques, alcanzando un avance del 51%.

Llanogas vuelve a recordar las inconsistencias que se presentaron en la localización del predio ubicado en la vereda Canaguaro, lo cual obligó a realizar ajustes técnicos, un nuevo levantamiento topográfico y la expedición de la Resolución N.º 430.64.03-007, con el fin de definir correctamente el área de intervención.

Estaciones – Tanques de Almacenamiento.

Se reporta un avance del 28%, correspondiente principalmente a gestiones técnicas y administrativas, como el trámite de la consultoría para la certificación de estaciones GLP y el proceso de suministro de tanques de 2.000 galones.

Se deja constancia de que la instalación de los tanques depende directamente de la finalización de las obras civiles en los lotes, lo cual ha limitado el avance de este componente.

Subsidio Cargo por Conexión.

Se informa que este componente presenta un avance del 38%, y que su ejecución está directamente relacionada con el avance de la construcción de acometidas y la puesta en operación del sistema.

En ese sentido, se precisa que la asignación de subsidios depende de la finalización de los componentes de obra civil y la instalación de los tanques, lo cual ha incidido en el ritmo de ejecución.





SOLICITUD PRÓRROGA N°1 DEL CONVENIO.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos, así como la protección de la integridad del personal vinculado al proyecto, respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo contractual (**Prórroga N.° 1) del Convenio de Asociación y Cofinanciación N.° 0506 de 2024 por un término de seis (6) meses. A partir del 23 de abril de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026 quedando como nueva fecha terminación el 22 de octubre de 2026.**

En este sentido, las situaciones expuestas, en especial aquellas relacionadas con el orden público, configuran circunstancias imprevisibles, irresistibles y ajenas al control de las partes, que han impactado de manera directa la ejecución del convenio, constituyéndose en fundamentos técnicos, operativos y jurídicos suficientes para sustentar la presente solicitud.

El plazo solicitado se considera proporcional a las afectaciones descritas y necesario para finalizar el proyecto en condiciones óptimas de calidad, seguridad y conforme a los objetivos pactados.

LLANOGAS S.A. E.S.P. BIC reitera su compromiso con la ejecución del proyecto y continuará adelantando todas las acciones a su alcance para garantizar su desarrollo, dentro de las limitaciones impuestas por las actuales condiciones del entorno.

Se da por terminado el comité a las 05:00 PM.

5) En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, considera viable y pertinente suscribir el **ACTA DE PRORROGA No 1 CONVENIO No 0506 DE 2024**, Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA-PRORROGA No 1 del Convenio No 0506 de 2024, por un término de seis (06) meses, contados a partir del veintitrés (23) de abril de 2026 al veintidós (22) de octubre de 2026; Quedando como nueva fecha de terminación el veintidós (22) de octubre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El conveniente se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (Si aplica)

CLAUSULA TERCERA. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio de asociación y cofinanciación No 0506 DE 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

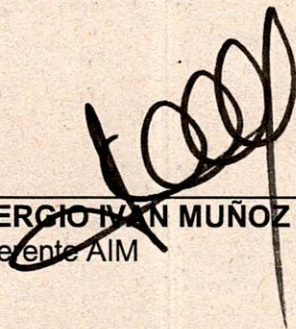


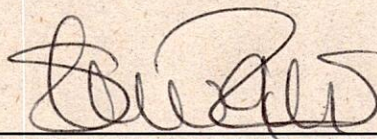


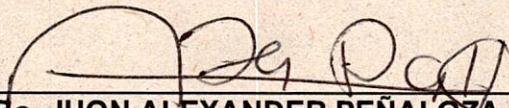
CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente, se perfecciona con la suscripción de las partes.

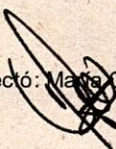
CLAUSULA SEXTA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día veintiún (21) días del mes de abril del año 2026.


SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente AIM


SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
RL GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BIC de sigla
LLANOGAS
Contratista


Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.


Proyectó: María Camila Cabal Fonseca /CPS Jurídica